*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

# ACUERDO DE CONCEJO
## N°051-2025-MDP/CM

Pangoa, 04 de abril de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 02 de abril de 2025, pedido de la Regidora Gianella Edith Advíncula Gavilán, solicita dispensa de Dictamen y se considere en Orden del Día el expediente respecto al apoyo con materiales para la construcción de un puente sobre el río de Pachiri del centro poblado Nueva Esperanza de Río Ene del distrito de Pango, y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo Nº259105, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD** se encuentra regulado en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, expresa que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°017-2025-GM/MDP, de fecha 22 de enero del 2025, se aprueba la DIRECTIVA N°001-2025-GDS/MDP, "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES Y APOYOS COMUNALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, el cual estipula lo siguiente:

> 7.4 *El monto máximo de los apoyos comunales será de una UIT, ello variará de acuerdo a la asignación anual.*
> 7.5 *El monto para apoyos sociales, no podrá exceder a S/. 500.00 soles (quinientos nuevos soles) y se otorgaran en estricta proporción al asunto que se atiende (Bienes).*
> 7.6 *Para el caso de solicitudes de apoyo de ataúd será de hasta un máximo de S/. 900.00 soles (novecientos soles)*
> 7.7 *En caso de que exceda el monto que menciona en el numeral 7.4. Se realizara informe técnico de inspección de campo y de cuantificación de materiales de la Gerencia de Inversiones Públicas de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) para las solicitudes de carácter constructivo, cuando se presenten situaciones de riesgos, emergencias, urgencias, desastres naturales o demás afines será previo informe técnico presentado por División de DEFENSA Civil y Gestión de Riesgos y Desastres – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cuando la infraestructura existente presente riesgo o haya sufrido daños, posteriormente derivado el expediente para su asignación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dicho expediente será derivado a la Gerencia de Desarrollo Social para su posterior trámite correspondiente y sea aprobado mediante Sesión de Concejo Municipal, sin perjuicio de lo señalado en los numerales 6.4 literal a y 6.5 literal a.*

Que, conforme con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 259105, de fecha 07 de agosto del 2024, el Sr. Jorge Córdova Núñez con DNI N° 41442900 en calidad de presidente, solicita apoyo con materiales de construcción para la construcción de estribos de un puente sobre el río Pachiri del centro poblado Nueva Esperanza - Río Ene del distrito de Pangoa.

Que, mediante Informe N°329-2024-OPC-GDS/MDP, de fecha 12 de agosto del 2025, el Ing. Teddy Tonnie Gastelu Torres, en su condición de Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana de esta entidad, informa que el monto del apoyo con materiales de construcción para la construcción de un puente sobre el río Pachiri del centro poblado Nueva Esperanza - Río Ene, como el monto excede a lo que menciona el numeral 8.3 de la DIRECTIVA N°001-2019-GDS/MDP, será previa informe técnico de inspección de campo y cuantificación de materiales por la Gerencia de Inversiones Públicas, el cual deberá consignar la asignación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dicho expediente será derivado a la Gerencia de Desarrollo Social para su posterior trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 003-2025-URT / SGEP/MDP, de fecha 25 de febrero del 2025, el responsable de apoyo técnico de campo de la SGEP y UF, remite cuantificación de materiales de construcción para el APOYO CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PACHIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA – RIO ENE DEL DISTRITO DE PANGOA, concluyendo que se requerirá un presupuesto a todo costo de S/. 39,658.00 (TREINTA NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 148-2025-MJLM/SGEP-UF-GIP/MDP, de fecha 26 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos – UF, remite informe de cuantificación de materiales a todo costo para el de apoyo, la cual el presupuesto asciende a S/. 39,658.00 (TREINTA NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)., asimismo, recomienda derivar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe Técnico N° 111-2025-OPC-GDS/MDP, de fecha 27 de marzo del 2025, el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, opina que la petición del administrado sea declarado procedente y sea evaluado en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 273-2025/GDS/MDP, de fecha 01 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita reconsideración y evaluación, aprobación en sesión de concejo, sobre el apoyo con materiales de construcción para la construcción de un puente sobre el río Pachiri del centro poblado Nueva Esperanza - Río Ene. Por un monto de S/39,658.00 (treinta nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), el cual supera la DIRECTIVA N°001-2025-GDS/MDP-Directiva que Regula el Proceso de Otorgamiento de Apoyos Comunales que Brinda la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Que, mediante Informe N° 579-2025-GPP/MDP, de fecha 01 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 39,658.00 (TREINTA NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) para el **APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA COSNTRUCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PACHIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA – RIO ENE DEL DISTRITO DE PANGOA.**

Que, mediante Carta N°090-2025-SG-A/MDP, de fecha 01 de abril del 2025, la Abg. Karin D. Salomé Barzola, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente

administrativo **N°259105** a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** respecto al **"APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PACHIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA – RIO ENE DEL DISTRITO DE PANGOA"**, con un monto de S/39,658.00 soles.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el **"APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PACHIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA – RIO ENE DEL DISTRITO DE PANGOA"**, con un monto de S/. 39,658.00 (TREINTA NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES); solicitado por el señor Jorge Córdova Núñez, en calidad de presidente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Social, realizar los trámites administrativos, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR,** bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°259105